



**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**

**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA 100, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/20-NE/05
26/02/08

**VIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/20)**

(Cuenca, Ecuador, 27 al 29 de febrero de 2008)

**Cuestión 5.1 del
Orden del Día:**

**Informe de la Quinta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del
SRVSOP (RCPF/5), Lima, Perú 4 y 5 de octubre de 2007.**

(Nota de estudio presentada por Chile – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

Antecedentes

1. La Quinta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó del 4 al 5 de octubre de 2007 en la ciudad de Lima, Perú.
2. En la reunión participaron nueve (9) delegados pertenecientes a ocho (8) Estados/Organizaciones miembros del Sistema y los integrantes del Comité Técnico. La lista de los Estados y Organizaciones participantes es la siguiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, ACSA, OACI y Comité Técnico del Sistema.
3. El señor Lorenzo Sepúlveda, de la delegación de Chile, fue elegido como Presidente de la Reunión. El Señor Oscar Quesada Oficial Regional de Seguridad Operacional de la OACI, actuó como Secretario asistido por los expertos en Operación de Aeronaves, Aeronavegabilidad y Licencias al Personal del Proyecto RLA/99/901, Señor Marcelo Ureña, Señorita Verónica Chávez y Señora Ana María Díaz, respectivamente.
4. La reunión aprobó la agenda para esta Quinta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del Sistema, tal como se indica a continuación:

Asunto 1. Revisión de los resultados de la JG/15 y JG/16.

Asunto 2 Revisión del Plan estratégico de la CLAC.

Asunto 3. Análisis de la propuesta de la JG para Vigilancia Continua.

Asunto 4. Análisis de la eficiencia de los procesos de armonización de regulaciones del SRVSOP.

Asunto 5. Revisión del cumplimiento de las conclusiones del RCPF.

Asunto 6. Otros asuntos.

Conclusiones de la Reunión

RCPF 5/01 Fijación de Tasas Administrativas lo más bajas posibles para la Emisión y/o Convalidación de Certificados de OMA en el ámbito de los Estados miembros del Sistema Regional.

RCPF 5/02 Incorporación en la Agenda de Trabajo del SRVSOP de estudios para la Institucionalización del Sistema.

RCPF 5/03 Capacitación de Vigilancia Continua a los Estados del SRVSOP.

Desarrollo de la Reunión

5. **Asunto 1.** Revisión de los resultados de la JG/15 y JG/16.

5.1 La Reunión tomó nota que había sido circulado con fecha 13 de agosto de 2007, el Acuerdo de Reconocimiento de las OMA, para comentarios, y que hasta la fecha solamente un Estado había respondido este requerimiento.

5.2 Del mismo modo se comentó sobre la importancia de que el acuerdo sea revisado por las áreas jurídicas de cada Administración y se resaltó el carácter administrativo del mismo. De igual forma se comentó sobre la necesidad que ACSA como miembro del SRVSOP se asegure del carácter vinculante con los Estados centroamericanos al momento de firmar el acuerdo de reconocimiento.

5.3 Asimismo, la Reunión consideró pertinente que el Comité Técnico prepare una nota para circular a los Estados haciendo seguimiento a los avances para concretar la firma del acuerdo y poder informar a la próxima Junta General, sobre un plazo estimado en que el acuerdo entraría en vigencia.

5.4 Por otra parte la Reunión concordó en las inconveniencias que puede significar para algunos Estados la firma de un acuerdo de reconocimiento, sin que exista una disminución en las tasas administrativas que cobran los Estados, mencionándose específicamente el caso de Argentina que cobra una tasa muy alta con respecto al valor promedio de los otros Estados miembros del Sistema por emitir y/o convalidar una OMA.

5.5 Sobre el particular, la Reunión recordó que existe la conclusión JG 14/06 que insta a los Estados miembros del SRVSOP a hacer los esfuerzos que sean necesarios para disminuir y armonizar sus requisitos y costos administrativos para la validación de los ensayos de auditorías de certificación de OMA.

5.6 Adicionalmente se recordó que en la declaración de la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la vigilancia de la

seguridad operacional (Montreal 20-22 de marzo de 2006), se exhortó a los Estados a reconocer como válidos los certificados y licencias de otros Estados basándose exclusivamente en consideraciones de seguridad operacional y no en la intención de conseguir ventajas económicas.

5.7 Sobre el particular la Reunión consideró pertinente adoptar la siguiente conclusión:

Conclusión RCPF 5/01 - Fijación de Tasas Administrativas lo más bajas posibles para la Emisión y/o Convalidación de Certificados de OMA en el ámbito de los Estados miembros del Sistema Regional.

5.8 Además se solicitó al Comité Técnico a preparar una Nota de Estudio para la próxima Junta General, con los antecedentes de la problemática de la estandarización de Tasas Administrativas para la Emisión y/o Convalidación de Certificados de OMA en el ámbito de los Estados miembros del SRVSOP y solicitando a la Junta General la adopción de una conclusión que inste a los Estados a tomar medidas concretas para disminuir las tasas en un tiempo determinado.

6. **Asunto 2. Revisión del Plan Estratégico de la CLAC.**

6.1 Bajo este asunto de la agenda, la Reunión tomó nota sobre las tareas asignadas por el Plan Estratégico de la CLAC al Punto Focal de Seguridad Operacional (Chile), como se describen a continuación:

Tarea 4.1: Seguimiento al SRVSOP: Impulsar la adhesión y fortalecimiento del SRVSOP, como parte del Sistema Regional de integración del transporte aéreo liderado por la CLAC.

Tarea 4.2: Cooperación regional auditorías: Desarrollar un mecanismo para la cooperación intrarregional de las auditorías, generando intercambio, apoyo mutuo y economías de escala.

Tarea 4.3: Modificación Acuerdo CLAC/OACI: Negociar modificación del Acuerdo con la OACI, con el objeto de utilizar recursos humanos y financieros propios en las auditorías.

Tarea 4.4: Registro regional de auditores: Crear un registro regional de auditores de seguridad operacional.

Tarea 4.5: Cooperación regional en SAR: Impulsar acuerdos intrarregionales en materia de búsqueda y salvamento.

6.2 Luego de un amplio debate sobre el tema, la Reunión concordó en la importancia de evitar la duplicación de esfuerzos y en conocimiento de los resultados de la última Junta General, destacó que para evitar la duplicación de esfuerzos las tareas del Punto Focal de Seguridad Operacional de la CLAC debería solamente circunscribirse a la tarea 4.1 y consideró que los siguientes puntos podrían ser considerados como términos de referencia para su trabajo:

- ✓ Acompañar en sus decisiones al trabajo técnico que desarrolla el Sistema Regional.
- ✓ Impulsar el trabajo del Sistema Regional.
- ✓ Promover la suscripción de acuerdos de reconocimiento de organizaciones LAR 145.
- ✓ Facilitación de los mecanismos de armonización.
- ✓ Realizar actividades de difusión del SRVSOP.
- ✓ Fomentar acuerdos con otras regiones.
- ✓ Apoyar en superar los temores propios del cambio que generará la implementación de un conjunto armonizado de reglamentos y procedimientos.

- 6.3 Por otra parte la Reunión concordó en la importancia que desde ahora se inicie el debate sobre la institucionalización del SRVSOP, y cual sería el foro adecuado para discutir este tema.

Sobre el particular se mencionó la preocupación sobre el foro del Comité Ejecutivo de la CLAC, ya que en él se encuentran Estados que no son miembros del SRVSOP y que no deberían tratar temas propios del Sistema, también se recordó que en anteriores ocasiones el Comité Ejecutivo de la CLAC había trasladado a la Junta General la discusión de temas propios del Sistema.

- 6.4 Sobre el particular la Reunión adoptó la siguiente conclusión:

Conclusión RCPF 5/02 – Incorporación en la Agenda de Trabajo del SRVSOP, estudios para la Institucionalización del Sistema.

Además, que el Coordinador General considere dentro de la agenda de trabajo del SRVSOP y de las Reuniones de la Junta General, una actividad para definir la institucionalización del Sistema Regional.

Por el término “institucionalización” se entiende como la creación de la Organización Multinacional Regional (OMR) que se define como: “Una organización internacional de alcance regional/sub-regional creada por un acuerdo entre los Estados interesados en explotar una instalación/servicio multinacional, con personería jurídica, autonomía de gestión y financiera, apropiada para contratar, adquirir, litigar y disponer de los bienes servicios de la Organización”.

7. **Asunto 3. Análisis de la propuesta de la Junta General para Vigilancia Continua**

- 7.1 Bajo este asunto de la agenda fue presentada la nota de estudio relacionada con el análisis de la propuesta de la Junta General para Vigilancia Continua. Sobre el particular, la Reunión estableció un importante intercambio de ideas con respecto a que los conceptos de vigilancia de la seguridad operacional y vigilancia continua no habían sido muy bien comprendidos por parte de los participantes de las reuniones (RAAC/10, GEPEJTA/19 y JG/16) en las cuales se solicitó al SRVSOP que dé mayor énfasis a las actividades de vigilancia.

Al respecto, un miembro de la reunión hizo hincapié en que se debía determinar cual era el alcance de la solicitud, si el SRVSOP tenía que hacer **vigilancia de la seguridad operacional**, en cuyo caso debía apoyar a los Estados en la implementación de los elementos críticos que son esenciales para la correcta conformación de un sistema de seguridad operacional, o realizar **vigilancia continua**, que es la verificación de la competencia de los proveedores de servicios y contribuye a determinar si dichos proveedores siguen cumpliendo los mismos requisitos con los que fueron certificados o autorizados inicialmente.

El presidente de la Reunión aclaró que no se debía esperar la finalización del desarrollo, armonización y adopción de los requisitos y procedimientos para proveer apoyo a las actividades de vigilancia continua de los Estados y que el alcance de la solicitud era en el sentido de que el Sistema establezca un patrón armonizado de un programa de vigilancia continua con indicadores de performance para que sea utilizado por los Estados.

En este sentido, los participantes de la Reunión, unánimemente, manifestaron que la responsabilidad de la vigilancia continua era de incumbencia absoluta de cada Estado y que la participación del Sistema debía limitarse únicamente a proporcionar apoyo en la implementación o desarrollo de los programas de vigilancia continua.

Finalmente, la reunión identificó que la solicitud no estaba encaminada a que el Sistema realice actividades de vigilancia continua, sino que provea apoyo a dichas actividades.

- 7.2 En consecuencia de lo analizado y a fin de proveer apoyo a los Estados en los aspectos de vigilancia continua, la Reunión convino en recomendar lo siguiente:

Recomendación RCPF 5/03 - Capacitación de Vigilancia Continua a los Estados del SRVSOP

Que la Junta General considere dentro del programa de actividades para el año 2008, un Seminario sobre Vigilancia Continua, con la participación directa de los Estados del Sistema, en el que se utilice los procedimientos desarrollados en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO) y el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA) del SRVSOP.

8. SRVSOP

Asunto 4. Análisis de la eficiencia de los procesos de armonización de regulaciones del

- 8.1 Bajo este punto de la agenda, se presentó la nueva “*Estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR*”, que había sido aprobada mediante **Conclusión JG 16/07** en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General del SRVSOP, elaborándose en esta oportunidad un flujograma para una mejor visualización de los tiempos promedio determinados y la secuencia de actividades involucradas en este proceso.
- 8.2 Esta nueva estrategia está orientada a promover con mayor énfasis la participación activa de los Paneles de Expertos de cada especialidad, desde la definición de la estructura genérica del reglamento hasta la validación final del texto de cada sección,

a fin de facilitar la armonización y adopción por parte de los Estados del SRVSOP en sus reglamentos nacionales.

- 8.3 En cuanto al tiempo promedio establecido para el desarrollo de una LAR, desde la definición de estructura hasta la aprobación por parte de la Junta General, se habían establecido en promedio 155 días útiles (equivalente a siete meses y medio) para el trabajo de los Paneles de Expertos (primera y segunda ronda de consultas) y el análisis de las AAC de cada Estado (tercera ronda de consulta), sin considerar los tiempos asignados para el desarrollo de la estructura y el texto del Reglamento por parte del Comité Técnico.
- 8.4 Otro aspecto que se resaltó, fue que esta información respondía a ciertas inquietudes respecto a la percepción que los Estados tenían del trabajo del Sistema en cuanto al tiempo invertido para el desarrollo de los reglamentos, que podría estar sujeto a una reducción de considerarse pertinente.
- 8.5 También y en base a la experiencia del trabajo del Sistema, se comentó que algunos de los problemas que se suscitaban en este proceso era la disponibilidad de tiempo de los expertos dentro de sus administraciones para realizar el análisis y desarrollo de las Notas de Estudio, así como el cambio de los expertos sin la notificación oportuna de las AAC al Sistema, lo cual influía en la continuidad del trabajo.
- 8.6 Por ello, se destacó el rol de los Puntos Focales de sensibilizar a sus Administraciones para brindar a los expertos todas las facilidades para el cumplimiento de sus tareas y en el seguimiento en la respuesta oportuna por parte de los AAC a la tercera ronda de consulta de un reglamento, lo cual determinaba la presentación a la Junta General para aprobación.
- 8.7 Al respecto, la Reunión comentó que la eficiencia de la nueva estrategia se podrá determinar luego de un tiempo considerable de implementación de la misma, por lo que sería prematuro emitir algún pronunciamiento o propuesta de mejora. También, consideró que los tiempos asignados eran adecuados para el trabajo de los Paneles de Expertos, en vista que sus integrantes tienen otras responsabilidades que cumplir en el interior de sus administraciones y, además, que no todos tienen experiencia en la redacción de reglamentos, lo cual es independiente a la calificación y experiencia que registren en su especialidad.

9. **Asunto 5. Revisión del cumplimiento de las conclusiones del RCPF**

- 9.1 Para este asunto de la Agenda, se informó a la Reunión sobre las conclusiones adoptadas por las reuniones de Puntos Focales realizadas anteriormente que se encuentran vigentes y aquellas que ya han sido cumplidas.

10. **Asunto 6. Otros Asuntos**

- 10.1 Bajo este asunto de la agenda, la Reunión manifestó la necesidad de que el Sistema Regional coordine un mecanismo para el cobro de los aranceles que requiere cada Estado para la emisión de los certificados de organizaciones de mantenimiento; producto de los ensayos de auditoria de certificación o vigilancia realizadas a las

OMA bajo la LAR 145, con la finalidad de facilitar el pago de los mismos a los Estados.

- 10.2 En este sentido, en el último ensayo de vigilancia realizado a la OMA SEMAN, el Sistema Regional ha incluido los aranceles de los Estados en la tarifa cobrada para la realización de dicho ensayo.
- 10.3 Por otra parte, un participante expresó la necesidad de conocer los centros de capacitación de inspectores de operaciones y aeronavegabilidad con que cuentan los Estados miembros del Sistema, en vista de la urgente necesidad de capacitación a sus inspectores. La Reunión manifestó que podría contar con el SEP de Brasil para instruir a los inspectores de operaciones y con el CIPE de Argentina para la instrucción de los inspectores de aeronavegabilidad.
- 10.4 Finalmente, la Reunión fue informada de la disponibilidad del software sobre vigilancia de la FAA, el cual fue ofrecido a los participantes de la reunión.

11. **Acciones sugeridas**

Se invita al GEPEJTA a tomar nota de la información presentada en la presente Nota de Estudio.